

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VENTETE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Los sitios mas proporcionados y luego que esten promptos se Constituiran las referidas bouedas ala maior satisfacion barriendose delos alarifes de su Confianza y el ymporte del Corte y Costa que tubiesen se pague delos efectos de las meradas de dho abast con hordenes de dho señor y recibos dela Persona que nombrare para este fin lleuando esta quenta y razon de el referido cargo para darla concludida que sea esta obra para todo lo qual se le Confiere a dho señor amplia Comision sin limitacion alguna =

Excepto el señor Dn Fran. Letina Rexidor que no viene en este acuerdo por lo que ha manifestado en la conferencia =  
Escusa de Comi. La Ciudad en vista de lo que a manifestado el Sr Marques de Beniel sobre no darle lugar las muchas dependiencas de su Casa a desempeñar su obligacion en la Comisaria de el abasto de nueue: pidiendo se le de por Escusado de ella: teniendo presente los justos motivos que concurren en dho señor para ello: le admitio dha escusa =

Presentaronse tres Examiners del oficio de molindro a favor de Alonso Garcia Benito Far y Juan Franco = Otra de Jaime de Joseph Peñiquez = do de Cordopero de Canamo de Geronimo Luche y Cosme Donate = Otra de herrero de Francisco Marzano = y Otra de Confitero de Francisco Junco: y la Ciudad los admitio a su cargo =

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

